



RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº expediente: Bases de selección de Personal 2026/5683 (G)

Procedimiento: Bases de Selección de Personal

Descripción: CONTRATACION PERSONAL L.T. DESARROLLO PCL 2026 EN LA ELA FACINAS

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: Contratación de personal laboral temporal con cargo al Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Cádiz y la Entidad Local Autónoma de Facinas para el Desarrollo del Plan de Cooperación Local 2026 de la Diputación de Cádiz, y financiado en un 100% por la Diputación; bajo la modalidad contractual “Contrato temporal por circunstancias de la producción”.

Se incorporan al expediente:

- 1.- Informe del TG administración electrónica y rrhh sobre la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria para la selección de dos Oficiales de Mantenimiento y un Auxiliar Administrativo, de fecha 02 de julio de 2026.
- 3.- Resolución número 2026/104 de fecha 09 de julio de aprobación de “Bases Selección personal laboral temporal con cargo al P.C.L. 2026, financiado en un 100% por Diputación provincial de Cádiz en Convenio con la Entidad Local Autónoma de Facinas.
- 4.- Acta de la reunión celebrada por el Tribunal de Selección designado para la ejecución del Convenio de fecha 27 de agosto de 2026 con propuesta de contratación.
- 5.- Propuesta de contratación del Sr. Presidente de la ELA de fecha 28/08/2026.

SEGUNDO: Que por el Técnico de RRHH se evacua informe en relación con el expediente de contratación de personal laboral temporal de fecha 31 de Agosto de 2026.

TERCERO: Que por el Interventor se evacua informe de fiscalización del expediente de fecha 01 de septiembre de 2026.

MARCO NORMATIVO

- Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y la Entidad Local Autónoma de Facinas para el desarrollo del Plan de Cooperacion Local 2026 de fecha 26.06.25.
- Bases reguladoras del Plan de Cooperación Local 2026 aprobadas por Resolución y publicadas en el Tablón de Edictos de la Diputación en fecha 09/07/2.
- Con carácter supletorio, se regirá por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y sus normas de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Firma 2 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	02/09/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
	Presidente ELA Facinas	01/09/2026	Cristóbal Juan Iglesias Campos

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	d111fb65963244db9354f76bdde84da2001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2026/146 - Fecha Resolución: 01/09/2026





Entidad Local Autónoma de Facinas

- La normativa reguladora de las subvenciones, en concreto, la Disposición octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que sólo resultará de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley, rigiéndose la cooperación municipal por la normativa provincial aprobada en los Acuerdos Plenarios y la normativa específica que está constituida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- L 53/1984, 26 diciembre-Incompatibilidades del Personal de Administraciones Públicas.
- RD Ley 5/2015, 30 octubre-TR de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Tal como se indica en el informe del Técnico de RRHH de fecha 31 de agosto de 2026, en sus conclusiones se establece:

(.../...)

“En materia de selección: Me remito al Acta de fecha 26 de agosto de 2026, levantada y elevada por el Tribunal de Selección, que da cumplimiento a la propuesta de contratación del Presidente de la ELA de Facinas de fecha 28 de agosto de 2026, en las categorías de oficial de primera de mantenimiento urbano y auxiliar administrativo a:

Oficiales mantenimiento

PEDRO JESÚS VIERA BENITEZ
MANUEL BENITEZ ROBLES

Auxiliar administrativo

ANGI PINTO VITALE

En materia de contratación laboral temporal:

El contrato se entiende ajustado a los supuestos susceptibles de contratación de duración determinada eventual por circunstancias de la producción al derivarse de la concesión de una subvención para el desarrollo del Plan de Cooperación Local 2026, para cuyo desarrollo no existe personal en plantilla haciéndose necesaria la

Firma 1 de 2 Cristóbal Juan Iglesias Campos	01/09/2026	Presidente ELA Facinas	Firma 2 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	02/09/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	d111fb65963244db9354f76bdde84da2001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2026/146 - Fecha Resolución: 01/09/2026





Entidad Local Autónoma de Facinas

contratación temporal para poder ser ejecutado. El plazo de ejecución del programa no supera el límite de este tipo de contrato, máximo 6 meses.

La causa temporal del contrato se justifica en el desarrollo del programa temporal previsto para la ejecución de las actuaciones priorizadas del Plan de Cooperación Local 2026 de la Diputación de Cádiz, Plan aprobado por acuerdo Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz el 27/02/26 y las actuaciones priorizadas aprobadas por el Presidente de la ELA por Resolución 2025/28 de fecha 13 de Marzo.”

En el informe que se evacua desde el departamento de Intervención de fecha 01 de septiembre de 2026, se establece las siguientes observaciones:

(.../...)

“Primera.- Se advierte de la obligación de la entidad, según reiterada jurisprudencia, a establecer las retribuciones conforme a lo dispuesto en el convenio colectivo laboral propio o del sector que pueda corresponder.

Segunda.- - Se motiva el contrato temporal por el desarrollo del programa temporal previsto para la ejecución del Programa Plan de Cooperación Local 2026.”

Conforme los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, se formula la siguiente:

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la contratación como personal laboral temporal bajo la modalidad contractual de “Contrato temporal eventual por circunstancias de la producción” , con cuyo objeto es “Mantenimiento y conservación de infraestructuras en casco urbano de Facinas” y “Refuerzo agilización trámites administrativos y atención al público en dependencias municipales de Facinas”, con una duración de CINCO MESES, para los oficiales de mantenimiento y de SEIS MESES, para la auxiliar administrativo, a jornada completa a los candidatos siguientes:

Dos oficiales 1ª de mantenimiento:

- **PEDRO J. VIERA BENITEZ**
- **MANUEL BENITEZ ROBLES.**

Una auxiliar administrativa

- **ANGI PINTO VITALE**

SEGUNDO.- El efecto será desde el día de la firma de contrato de trabajo, que deberá efectuarse en el plazo de 10 días, desde la notificación de esta Resolución.

Firma 1 de 2 Cristobal Juan Iglesias Campos	01/09/2026	Presidente ELA Facinas	Firma 2 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	02/09/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	d111fb65963244db9354f76bdde84da2001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2026/146 - Fecha Resolución: 01/09/2026	



Entidad Local Autónoma de Facinas

TERCERO.- Trasládese la presente resolución a los servicios de Recursos Humanos y Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.

El Presidente de la ELA de Facinas, de lo que da fe el secretario general, en Facinas a la fecha indicada en la firma electrónica.

Cumplase,
El Presidente
Cristobal Juan Iglesias Campos

Doy fe,
El Secretario General
Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
Cristobal Juan Iglesias Campos	01/09/2026	Francisco Javier Ochoa Caro	02/09/2026
		Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	d111fb65963244db9354f76bdde84da2001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2026/146 - Fecha Resolución: 01/09/2026	